

RESOLUCIÓN NÚMERO 0059 2024

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, con Nit No. 900.536.348-3, mediante el radicado No. 20204210046942 de fecha 17 de enero de 2020 y correos electrónicos del 17, 20, 21 y 22 de enero de 2020, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, exigibles para el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ” dentro del local L3-061 del Centro Comercial el Edén, localizado en la AC 72 No. 12 B 60 de la Ciudad de Bogotá D.C., motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 135 de 2020, mediante la Resolución No. 007 del 23 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, identificada con Nit 900.536.348-3, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Continuación Resolución Número 0059 2024 Página 2 de 10

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 202, emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento en el Distrito Capital, que fue concedido en la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, razón por la cual el registro mantuvo su vigencia hasta el 28 de marzo de 2022.

Nuevamente, la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, con Nit No. 900.536.348-3, solicitó la renovación del registro No. 135, mediante radicados Nos. 20214600022042 del 6 de enero de 2021, 20214213988072 del 15 de diciembre de 2021, 20224210444172 del 8 de febrero de 2022, 20224210760952 del 3 de marzo de 2022, 20224210919582 y 20224210925952 del 16 de marzo de 2022, aportando la documentación exigida en la Ley 1225 de 2008. Por tal razón, esta Dirección para la Gestión Policiva, mediante Resolución No. 0040 del 23 de marzo de 2022, renovó el registro No. 135 de 2020, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA.

Una vez más, la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, identificada con el NIT No. 900.536.348-3, presentó solicitud de renovación de registro mediante los radicados Nos. 2023421081172 del 23 de febrero de 2023, 20234211092482 del 13 de marzo de 2023, 20234211161712 del 16 de marzo de 2023 y 2023421184472 del 17 de marzo de 2023, para el Registro No. 135 del año 2020, correspondiente al Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ. En consecuencia, esta Dirección para la Gestión Policiva emitió la Resolución No. 043 del 23 de marzo de 2023, haciendo efectiva la renovación.

En esta oportunidad, la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, identificada con el NIT No. 900.536.348-3, ha presentado los siguientes documentos, a través de los radicados Nos. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024, 20244210987852 del 21 de marzo de 2024 y 20244211004152 del 22 de marzo de 2024 para trámite de renovación del registro:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, emitido en sede virtual el 26 de febrero de 2024 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga con código de verificación LUSG2845F0, junto con el certificado de matrícula expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con el código de verificación No. A2400860336374, fechado el 26 de febrero de 2024, correspondiente al establecimiento FAMILY CENTER BOGOTÁ, el cual fue registrado con el número 03163664 el 6 de septiembre de 2019. Estos documentos están incluidos en el radicado No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

Continuación Resolución Número **-- 0059** 2024 Página 3 de 10

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

2. Copia del proyecto el Edén Centro Comercial Urbanización Villa Alsacia – Bogotá, D.C (de Construcciones Planificadas SAS (Fideicomitente Gerente) ARKADIA FAMILY CENTER SAS (Beneficiario de Espacio Comercial), carta de instrucciones y designación de beneficios de espacio comercial L3-061 tercer piso etapa 1. En el documento aportado señala el capítulo IV, cláusula trigésima cuarta, sobre vigencia, duración y terminación que: “Las instrucciones y obligaciones que constan en el acápite III del presente contrato, es decir, aquellas que se refieren a la explotación del ESPACIO COMERCIAL, por parte del BENEFICIARIO DEL ESPACIO COMERCIAL, mediante la puesta en su establecimiento, tendrá una duración de **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la entrada en funcionamiento de la ETAPA OPERATIVA DE LA ETAPA I del FIDECOMISO y CINCO (5) años más, término necesario para desocupar EL ESPACIO COMERCIAL”. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

3. Copia del proyecto el Edén Centro Comercial Urbanización Villa Alsacia -Bogotá, D.C, Otrosí No. 1 a la carta de instrucciones y designación de beneficiarios de espacio comercial suscrita entre Arkadia Family Center S.A.S, y Fiduciaria Bogotá S.A.S., del espacio comercial L3- 061 tercer piso, etapa 1. Incluido en radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

4. Copia del proyecto el Edén Centro Comercial Urbanización Villa Alsacia -Bogotá, D.C, Otrosí No. 2 a la carta de instrucciones y designación de beneficiarios de espacio comercial suscrita entre Arkadia Family Center S.A.S, y Fiduciaria Bogotá S.A.S., del espacio comercial L3- 061 tercer piso, etapa 1. Incluido en radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

5. Copia y certificado de la póliza No. 900000502246, emitida por SURA, con validez desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024, la cual contempla como beneficiarios a terceros afectados y en la parte final como NOTA aclaratoria se establece lo siguiente: “La póliza de responsabilidad civil extracontractual con número 900000502246, cubre los amparos establecidos en la Ley 1225 de 2008. La aseguradora posee pleno conocimiento de los riesgos asociados con el establecimiento. (...)” Disponible en radicado Orfeo No. 20244210987852 del 21 de marzo de 2024.

6. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ. Incluidas en radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

7. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento que operan en ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ. Conexo en radicado Orfeo No. 20244210987852 del 21 de marzo de 2024.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00376-24 de radicado No 2024EE1817 y vigencia de un (1) año a partir del 6 de febrero de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

Continuación Resolución Número 2-0059 2024 Página 4 de 10

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

9. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY PARK CENTER BOGOTÁ. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.
10. Copia del certificado emitido por Emermédica, en el cual se especifica que bajo el número de contrato de Área Protegida N°10-9384-900536348-ARKADIA FAMILY CENTER SAS, la entidad se encuentra en estado ACTIVO desde el 25 de mayo de 2021 en la ciudad de Bucaramanga, con cobertura en la siguiente sede: CENTRO COMERCIAL EL EDEN/BOGOTÁ, ubicado en la Avenida Calle 72 #12B-60, LOCAL L3-061." Disponible en radicado Orfeo No. 20244210987852 del 21 de marzo de 2024.
11. Certificación expedida por Ingeniero Electrónico Arkadia Family Center S.A.S y Gerente Operativo de Arkadia, en el cual, dejan consignado que “En calidad de ingeniero encargado y en todas las facultades que me genera la empresa me permito certificar que se capacitó al personal encargado sobre la operación , seguridad y prácticas en manejo de FECS, desarrollo de formatos y registro de operación según el Decreto 037 de 2005 , artículo 3 literal g, asimismo, la realización de las pruebas previas a la reapertura del parque las cuales cumplen con las normas vigentes y estándares de calidad de los dispositivos que se relacionan (anexan cuadro de dispositivos). Conexo en radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0061782, con una vigencia del 18 de septiembre de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2024. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210678832 del 27 de febrero de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro No. 135 de 2020, del centro de entretenimiento familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ”, localizado en el Centro Comercial el Edén, ubicado en la AC 72 No. 12 B 60 local L3-061 de la Ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, identificada con el NIT No. 900.536.348-3.

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro renovado autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTI-DAD	CAPACI-DAD	CAPACIDAD TO-TAL
WILDLIFE PICS	1	3	3
DUO DRIVE	1	2	2
SUPER BIG RIG RIDE	1	3	3
RACING SPACE SHIP	1	1	1
UNDER SEA WORLD	1	2	2
CLASSIC CAR	1	1	1
DINOSAUR CAROUSEL	1	4	4
MINI BIKE	1	1	1
TODDIER POLICE	1	2	2
HAPPY BUS	1	3	3
SPACE TRAVEL 2P	1	2	2
FUNNY CART	1	1	1
STOP & GO	1	1	1
WORLD'S LARGEST PAC AN & GALAGA	1	2	2
RABBIDS HOLLYWOOD 4P65"	1	4	4
BLOX BRAKER	1	2	2
SPINNER FRENZY	1	1	1
COCONUT BASH	2	1	2
TREASURE COVE	1	2	2

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado **ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ** a cargo de la sociedad **ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S**”.

PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTI-DAD	CAPACI-DAD	CAPACIDAD TO-TAL
FULLTILT	1	1	1
SCOOPY DOO	1	1	1
LET’S BOUNCE	1	1	1
RING TOSS	1	1	1
WHACK A CLOWN	1	1	1
LANE MASTER 2P	1	2	2
BOXER BLACK POWER	1	1	1
SKEE BALL MODERN	3	1	3
TICKET MONSTER	1	1	1
SQUIGGIE	1	1	1
GOLD FISHI’N	1	1	1
MILK JUG TOSS	1	1	1
DOWN THE CLOWN	1	1	1
BEAN BAG TOSS	1	1	1
NERF	1	2	2
TIGHT ROPE	1	1	1
ICE MAN	1	2	2
SUPER MVP 3 WITH LEDS	3	1	3
ZOMBIE OUTBREAK BALL	1	2	2
MR HAMMER 2	1	1	1
LANE MASTER 2P	1	2	2
GRID 32*	2	1	2
DIRTY DRIVIN 2”	2	1	2
OVERTAKE SIMULATOR	2	1	2
SUPER BIKES 2	2	1	2

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado **ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ** a cargo de la sociedad **ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S**”.

PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTI-DAD	CAPACI-DAD	CAPACIDAD TO-TAL
TOMB RAIDER 4P 65"	1	4	4
CRUIS"N BLAST MOTION	2	1	2
ATV SLAM	2	1	2
TRANSFORMER SHADOWS RISING CABINA	1	2	2
RIZING STORM	1	2	2
TARGET BRAVO 42" UPRISING	1	2	2
DAYTONA CHAMPIONSHIP USA 47" DLX	2	1	2
PUMPIT UP 20TH ANNIVERSARY EDITION XX	1	2	2
SNOW BOARDER	2	1	2
THE WALKING DEAD CABINA	1	2	2
TEENAGE MUTANT NINJA TURTLE S (4P)	1	4	4
SPACE INVADERS	1	2	2
TYPHOON ROJA	1	2	2
NIGHT HUNTER CABINA	1	2	2
STORM RACER G 42" DLX MOTION	2	1	2
DC COMICS -JOKER'S AIR HOCKEY	1	2	2
JUSTICE LEAGUE AIR HOCKEY	1	2	2
JOKER VS BATMAN AIR HOCKEY	1	4	4
FAST TRACK DOUBLE	1	2	2
FX AIR HOCKEY	1	2	2
SNAP SHOT	1	1	1
PHOTO BOOT P25	1	2	2
BABY LION	3	1	3
KEY 2 WIN	1	1	1
CARROS CHOCONES	1	16	16

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
BAJO 0	1	50	50
LA GRANJA	1	30	30
NINJA COURSE	1	5	5
MUROS DE ESCALAR	1	8	8
LASER TAG	1	12	12
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	90	N/A	251
PISO 2			
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALÓN DE FIESTA A	2	28	56
SALÓN DE FIESTA B	1	43	43
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	71	99
TOTAL, LOCAL 350			
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	90		
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	251		
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	99		
CAPACIDAD TOTAL	350		

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00376-24 de radicado No 2024EE1817 del 6 de febrero de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210678832 del 6 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se renueva en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número **-- 0059** 2024 Página 9 de 10

“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S, identificada con el NIT No. 900.536.348-3, a través del correo electrónico eleden@arkadia.com.co; así como al correo de destrada@arkadia.com.co (Reportado en certificado de existencia y representación legal) haciéndole saber en el acto de notificación que contra

Continuación Resolución Número 0059 2024 Página 10 de 10

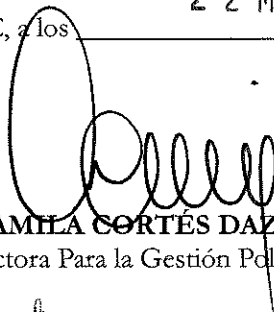
“Por la cual se renueva el Registro No. 135 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ARKADIA FAMILY CENTER BOGOTÁ a cargo de la sociedad ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S”.

la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR 2024

Dada en Bogotá, D.C., a los _____



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP
Revisó: William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP